

**CONGRESO DEL ESTADO
EXPOSICION DE MOTIVOS
Chetumal, Q. Roo 25 de Julio de 1993**

**H. VII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.**

MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID, con fundamento en el artículo 68 I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, someto a la consideración de esa Honorable VII Legislatura la siguiente iniciativa de Decreto por el que se crea al Municipio "Solidaridad Playa del Carmen", y se reforman los artículos 129,130, 145 y 148 de la Constitución Política del Estado, modificándose en consecuencia la estructura territorial interna del Estado de Quintana Roo.

La iniciativa se explica y fundamenta en la siguiente exposición de motivos, que contiene los antecedentes y análisis políticos, económicos y sociales que impulsaron a los habitantes de Playa del Carmen, Tulúm y de las comunidades de la zona continental aledaña, a solicitar la creación de un nuevo municipio con cabecera en la ciudad de Playa del Carmen y al Ejecutivo a mi cargo a plantear la iniciativa de creación y reformas constitucionales, con fundamento en el artículo 91, fracción IX de nuestra constitución.

**EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO "SOLIDARIDAD DEL CARMEN",
CON CABECERA MUNICIPAL EN PLAYA DEL CARMEN**

I. Antecedentes.

A principios de siglo, al crearse el Territorio Federal de Quintana Roo, la división Política comprendía como uno de los cinco municipios existentes a Cozumel. Más tarde, en 1935, Cozumel se convirtió al reintegrarse al Territorio de Quintana Roo, en una de las cuatro delegaciones con cabecera en la localidad isleña San Miguel de Cozumel y una superficie en la parte continental que es casi la misma que el Constituyente quintanarroense determinó en el año de 1974", para integrar el territorio del Municipio de Cozumel.

El territorio del actual Municipio de Cozumel, comprende la isla del mismo nombre cuya extensión es de 461.3 kilómetros cuadrados y una continental con la superficie de 4,431.7 formando un total de 4,893 kilómetros cuadrados.

Cozumel es el municipio de mayor superficie en el norte del Estado y su porción continental representa el 91% de su territorio. La densidad de población en la isla es de 91 habitantes por kilómetros cuadrado, mientras que en la parte continental es de 5.4 habitantes por kilómetros cuadrado. En la porción continental, la población se distribuye principalmente entre las localidades de Playa del Carmen, Tulúm, Puerto Aventuras, Cobá y otras 14 localidades litorales con población mayor de cien habitantes.

El Municipio de Cozumel, según sus características geográficas de población y actividades económicas, puede dividirse en tres subregiones: la isla de Cozumel, la franja litoral del corredor turístico cuya ciudad principal es Playa del Carmen (que a fines de 1992 contaba con 10,594 habitantes y que llegará este año a 16,901 al entrar en operación 500 nuevos cuartos hoteleros), y zona indígena, de enorme riqueza cultural y arqueológica, con centro en Cobá.

En cuanto a la tasa de crecimiento intercensal, es importante señalar que la de Playa del Carmen es la más alta del Estado; se elevó entre 1990 y 1992 a un ritmo de 52.3% anual y su causa es el explosivo desarrollo del corredor turístico Cancún-Tulúm. Las tendencias de este crecimiento vertiginoso permiten estimar que actualmente la población de la zona continental del Municipio de Cozumel, superior a los 30 mil habitantes.

II. Desarrollo Regional del Municipio

La situación insular de San Miguel de Cozumel, le impide actuar como centro regional integrador de la totalidad del territorio municipal. Por una parte, la distancia de 10 millas náuticas que separan la isla de

cozumel de macizo continental y por otra, la dinámica propia de la vida cotidiana y la actividad turística isleña, exige a las autoridades municipales dedicar una parte fundamental de su esfuerzo a resolver la problemática de la isla, dificultando por razones geográficas la presencia de las autoridades municipales de primer nivel en el territorio continental.

Esta situación se agudizó a partir de 1987, época en que Cancún se acercó al límite máximo de crecimiento equilibrado entre el desarrollo turístico y un desarrollo urbano preparado para atender las necesidades básicas de la población residente. A este se agregó la modalidad financiera de los "Swaps" (intercambio de deuda por inversión), que condujo a los desarrolladores turísticos continuar el desarrollo hacia el sur, aprovechando la zona costera a lo largo de los 125 kilómetros que separan a ciudad de Cancún, de Tulum.

En la zona maya del municipio, la carencia de un sistema de transporte eficiente y la cercanía física con el Estado de Yucatán, hace más fáciles los vínculos con ciudades como Valladolid y Chetumal del vecino Estado, que con localidades de Quintana Roo.

La centralización de actividades en la isla de Cozumel, como cabecera municipal es explicable, pero este fenómeno debe ser analizado ponderando las severas limitaciones que tiene Cozumel por su naturaleza insular y el abasto limitado de agua potable: su fuente es un acuífero ubicado en la parte central de la isla y si se rompe el frágil equilibrio entre extracción y captación, se provocaría la contaminación de los pozos con agua salada.

En cuanto a la planeación del desarrollo urbano, el plan director de Cozumel que data de 1985- plantea la restricción del crecimiento, previendo para el año 2000 una población máxima de 68.805 habitantes y un ritmo de crecimiento inferior al 4% anual. Este planteamiento implica ampliar la recepción del turismo de cruceros, adecuando la infraestructura de servicios de la isla, a fin de lograr un aumento de la derrama económica, sin dañar el medio ambiente y el equilibrio natural de Cozumel.

III. Gestión Política-Administrativa.

La velocidad de crecimiento de los desarrollos y servicios turísticos a lo largo del corredor, han hecho patente durante este último lustro, la necesidad de fortalecer las estructuras administrativas ubicadas en la parte continental del municipio.

En una primera etapa se fortaleció la Delegación Municipal de Playa del Carmen; en 1992 se creó la alcaldía de Playa del Carmen con el propósito de descentralizar servicios y lograr que los ingresos municipales originados en esta población, se reviertan en obras y servicios que sienten las bases para un crecimiento urbano paulatino con orden y armonía.

No obstante lo anterior, la descentralización administrativa no ha resultado suficiente para responder a las necesidades no sólo de Playa del Carmen, sino de poblados como Tulum, Xcaret, Xel-Ha, Puerto Aventuras y Chemuyil.

Los requerimientos del desarrollo turístico van más allá de la prestación de los servicios básicos. Resulta vital lograr la expedición del plan de ordenamiento ecológico y urbano del corredor, los planes directores urbanos de las principales localidades y la dotación de servicios no sólo para la población residente, sino para cubrir los mínimos requerimientos de la población flotante.

atractivos turísticos conocidos internacionalmente, como el centro arqueológico de Tulum, reciben medio millón de turistas al año y un alto porcentaje de ellos concurren al acuario natural de la caleta de Xel-Ha, visitan el parque de atracciones de Xcaret, la marina de Puerto Aventuras, Akumal y Coba, lugares como Chemuyil, Paamul, Yalku y Kantenah, son cada vez más apreciados.

Sin embargo, los trámites, autorizaciones, gestiones y en general los documentos necesarios para crear, sostener y hacer progresar estos centros vacacionales, se llevan a cabo casi en su totalidad en las islas de Cozumel y cuando es posible realizaron en la Alcaldía de Playa del Carmen, esta última actúa sólo oficialmente de partes ya que las decisiones se toman en la cabecera municipal, situación que se plantea ya como obstáculo para el desarrollo de la zona.

V. Actividades económicas de la zona continental de Cozumel

El censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de 1990 establece que en la parte continental del municipio reside el 35% de la población económicamente activa (PEA), se ocupa en actividades primarias el 31%, en actividades secundarias el 15% actividades terciarias el 46% y el 8% restante no

especificó su actividad.

Las actividades primarias son fundamentalmente agrícolas y de subsistencia. Se practica la siembra de maíz y frijol con técnicas tradicionales y altas pérdidas por la irregularidad del régimen de lluvias.

en cuanto a la actividad forestal, el tejido de Tulum tiene potencial forestal y es integrante de la Organización de Ejido Productores Forestales de la Zona Maya, una de las sociedades civiles forestales del Estado.

La ganadería es principalmente de traspatio y en el área de apicultura destaca el centro de productor de abejas reinas de Tulum.

En los distintos puntos del corredor Cancún- Tulum donde existe infraestructura hotelera, se hospedaron durante 1992, 491,635 turistas, 80% de ellos extranjeros, cuya estancia produjo una derrama económica de 74 millones de dólares.

La zona costera de playa del Carmen fueron paradójicamente beneficiadas por el huracán Gilberto que depositó en ellas gran cantidad de arena convirtiéndose en las playas mas bella de Quintana Roo.

Playa del Carmen cuenta con una oferta de 39 hoteles de muy diversas categorías en mayor parte pequeños establecimientos de una o dos estrellas con promedio de 15 cuartos y un total de 686 habitaciones; un mega desarrollo "Playacar" al sur de la zona urbana y dos hoteles de 5 estrellas con 485 habitaciones. Próximamente se iniciará la construcción de tres grandes hoteles que añadirán a la oferta existente, 500 cuartos.

En lo que concierne a la extracción de minerales no metálico, CALICA, empresa formada por la compañía estadounidense Vulcan y la compañía mexicana ICA, financiada con un crédito de 150 millones de dólares otorgado por el Banco Mundial, produce agregados para la construcción a partir de la trituración de roca caliza.

CALICA suscribió hace más de 6 años una serie de convenios para la obtención de una concesión de explotación de estos materiales por un período de 20 años. Se calcula en plena operación producirá 6 millones de toneladas anuales, pero ya en 1992 obtuvo y exportó casi 5 millones de toneladas de materiales al Sureste de los Estados Unidos de América, producción con valor de 18.1 millones de dólares. Entre las obligaciones contraídas por CALICA como contraprestaciones de la concesión, destacan dos: la construcción de una dársena para el transbordador y el compromiso de que sus trabajadores se asienten en la localidad de Playa del Carmen, donde se calculó que llegarían a instalarse 200 empleados.

Por lo que se refiere a la pesca, tres cooperativas pesqueras (Punta Bete, de Playa del Carmen, Pescadores de Tulum y Pescadores de Vigilancia Chico en Punta Allen) tienen su sede en la porción continental de Cozumel durante 1992 una captura de 94.9 toneladas, destacando el langosta, el pargo y tiburón. El valor de la producción se calcula en más de 820 mil dólares.

V. Situación actual de Playa del Carmen

Los beneficios económicos de las actividades antes descritas no repercuten sin embargo en el bienestar de la población que habita la parte continental del municipio, pues no existen las estructuras políticas y los mecanismos administrativos idóneos para convertir el crecimiento en desarrollo y guiar la actividad turística hacia la obtención de mejores niveles de bienestar para los residentes en Playa del Carmen.

Playa ha dejado de ser el punto de embarque hacia Cozumel para convertirse en un sitio generador de empleo tanto en la construcción como en la prestación de servicios turísticos, situación que simultáneamente estimula su crecimiento demográfico y alienta las expectativas de desarrollo económico.

La infraestructura y el equipamiento del poblado registra ciertos rezagos. No obstante, Playa del Carmen cuenta con los servicios públicos de agua potable, drenaje, con un mercado de 20 locales, limpia y recolección de basura, 17 elementos de seguridad pública y tránsito, así como con un puesto de Salud, una unidad médica familiar del IMSS, un puesto de socorro de la Cruz Roja y escuelas en el nivel preescolar y primaria, que constituyen el equipamiento urbano del poblado.

VI. Situación actual del resto de los poblados de la parte continental.

Existe además de Playa del Carmen, 42 localidades (16 de ellas con una población superior a 100 habitantes), destacando por su tamaño Tulum, Cobá y Akumal. La población global en estas comunidades al finalizar 1993 se estima en 13,244 habitantes.

El analfabetismo se presenta en el 25% de la población mayor de 15 años, otro 28% no termino la primaria y 29% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela. En cuanto a la vivienda, el 39 % tiene piso de tierra y 33% techo de lámina de cartón, agregándose un alto porcentaje de techos de material de la región.

VII. Adecuación y modernización de las instancias gubernamentales a la realidad económica de la zona.

Es evidente que existe una polarización y grandes contradicciones entre el potencial económico de la zona y el nivel de vida de sus pobladores; entre la dimensión de la infraestructura que se está desarrollando en el corredor turístico y retraso urbano de los principales poblados.

A la complejidad de competencias de los tres niveles de gobierno, se agrega la multiplicidad de instancias involucradas en el desarrollo de la zona y el grado de dependencia de las autoridades más cercanas a la población, que en este momento pertenecen a la alcaldía de Playa del Carmen configurando todo ello una respuesta inadecuada, si se pretende lograr un desarrollo regional sustentable y equilibrado

Es vital que la zona continental de Cozumel pueda ser gobernada automáticamente, sin ello alterar la jerarquía de San Miguel de Cozumel como cabecera municipal. La creación de un octavo municipio en Quintana Roo, beneficiaría por igual a dos importantes conglomerados quintanarroenses: en primer término permitiría concentrar los esfuerzos de los isleños en el mejoramiento de sus niveles de bienestar y la promoción de la actividad turística de la isla y en segundo lugar, crearía la posibilidad real de integrar en la zona continental, una estructura político administrativa que responda al nivel de desarrollo que presenta ya el corredor turístico y esté capacitada para abordar y resolver los problemas que genera su alto potencial.

VIII. Creación de un nuevo municipio con cabecera en Playa del Carmen

La respuesta eficaz de autoridades autónomas de nivel municipal, sería factor de promoción de los desarrollos turísticos que se planean a lo largo del corredor; incrementaría las inversiones y contribuiría a dignificar los centros turísticos de la zona.

Es importante destacar que el corredor turístico posee los recursos naturales y culturales ideales para dar respuesta a las nuevas tendencias del mercado turístico mundial, que privilegian el disfrute de la naturaleza y la diversificación de atractivos, con un cuidado máximo de la calidad del medio ambiente y preservación de la biodiversidad.

La calidad del desarrollo económico que puede lograrse ya en el corredor turístico, depende en buena medida de la existencia de autoridades municipales autónomas que se comprometan a atenuar los contrastes de la zona y a desarrollar una capacidad y velocidad de respuesta adecuadas, en consonancia con el potencial económico de la región.

La existencia de una estructura administrativa ágil y moderna redundará en una mejor y mayor recaudación de ingresos municipales; facilitará la clarificación y regularización de la tenencia de la tierra, la modernización del catastro, y el incremento de los ingresos por concepto de impuestos inmobiliarios.

La selección de Playa del Carmen como cabecera municipal además de cumplir los requisitos establecidos por la fracción V del artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, permitiría al nuevo Ayuntamiento atender de manera directa las necesidades de la población rural y mejorar la calidad de los servicios urbanos en los principales poblados de la zona continental.

La presencia de autoridades municipales en la zona continental facilitará la vinculación y cooperación entre el Ayuntamiento de Benito Juárez y el nuevo municipio. Para los turistas, población flotante que rebasa el medio millón anual, representaría una facilidad y seguridad adicional la cercanía de autoridades competentes para la toma de decisiones en los sectores turísticos, de salud y servicios básicos en general.

IX. Petición de los pobladores para crear el Municipio Solidaridad Playa del Carmen.

La creación del nuevo municipio no es sólo una necesidad derivada de las actividades turísticas de la zona. Durante las recientes campañas políticas previas al proceso electoral del 21 de febrero del año en curso, la ciudadanía residente en la zona continental del municipio, expresó reiteradamente durante las giras, reuniones de trabajo, mítines políticos y visitas domiciliarias, el deseo de convertir esa región en municipio libre.

Pobladores de Playa del Carmen, Tulum y las comunidades mayas expresaron verbalmente y por escrito este anhelo y están convencidos de que el potencial de la zona y el esfuerzo solidario de la comunidad, unido al apoyo de los gobiernos federal y estatal, garantizan plenamente su autosuficiencia económica.

Pobladores de Playa del Carmen Tulum y las comunidades mayas expresaron verbalmente y por escrito este anhelo y están convencidos de que el potencial de la zona y el esfuerzo solidario de la comunidad, unido al apoyo de los gobiernos federal y estatal, garantizan plenamente su autosuficiencia económica.

Los habitantes de esta zona han manifestado al gobernador del Estado, su deseo de que el nuevo municipio sea denominado "solidaridad Playa del Carmen". porque están convencidos de que la solidaridad como eje del esfuerzo comunitario y punto de partida para el logro de metas comunes, es la respuesta para elevar el nivel de vida de los mexicanos. Solidaridad como filosofía, alienta y encauza la energía aprovechable de la sociedad hacia la consecución de objetivos comunes, de adhesión consensual a intereses colectivos que garanticen y promuevan el progreso común.

La creación del municipio de solidaridad Playa del Carmen, en la zona continental de lo que hoy día es el municipio de Cozumel, brindará a los quintanarroenses la oportunidad de plasmar en los hechos, las bondades de la reforma municipal de 1983 y demostrar que es compatible el crecimiento y desarrollo turístico, con el cuidado del medio ambiente y la naturaleza.

X. Cumplimiento de los requisitos constitucionales

Con base en los anteriores análisis, se concluye que los requisitos establecidos por las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 132 de la Constitución Política del Estado, se satisfacen plenamente y que la población lo ha solicitado y se ha organizado para lograr la creación del Municipio Solidaridad Playa del Carmen.

En cuanto al requisito señalado en la fracción IV del propio precepto constitucional, que establece una población mínima de 30 mil habitantes en todo el territorio del municipio que se propone crear, se cumple satisfactoriamente al considerar como punto de partida el censo del INEGI de 1990 y la tasa de crecimiento intercensal 1990-1992 a un ritmo de 14.3% anualizado. En lo que respecta a la población residente en Playa del Carmen, ciudad propuesta como futura cabecera municipal y que en 1992 alcanzó un número de 9,901 habitantes y registra actualmente un ritmo de crecimiento del 52.3% anual, se adoptaron para calcular las tendencias demográficas indicadores de empleos directos e indirectos, tomando como base el número de cuartos de hotel que se agregarán a la oferta hotelera en el curso de 1993.

Durante este año Playa del Carmen incrementará su oferta hotelera con 500 habitaciones de alta categoría. Esto implica la creación de 1.5 empleos directos y 2.1 indirectos por habitación que, multiplicados por un factor familiar de 3.9 arroja 14 habitantes por cada cuarto construido, previéndose que a fines de 1993 alcance los 16,901 habitantes.

De la misma forma, se estima que Tulum registre una población de 3,152 y Puerto Aventuras de 1650 habitantes partiendo de mil llaves entre cuartos hoteleros y residencias turísticas.

por lo que se refiere a la fracción VII del artículo 132 constitucional, el ayuntamiento de Cozumel, en sesión extraordinaria de Cabildo, después de conocer y analizar el resultado de los estudios correspondientes, ha manifestado su acuerdo y beneplácito por la iniciativa de crear en la parte continental de actual Municipio de Cozumel, un nuevo municipio que se denominaría Solidaridad Playa del Carmen, con cabecera municipal en Playa del Carmen. Agrego a esta iniciativa el acta relativa para consideración del congreso del Estado.

XI. Iniciativa de Decreto por el que se crea el municipio solidaridad Playa del Carmen, con cabecera municipal en Playa del Carmen.

Por todo lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en los artículos 68 fracción I, 75 fracción XXXV y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, somete a la consideración de esa honorable VII Legislatura la siguiente iniciativa de

POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN, CON CABECERA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN.

ARTICULO UNICO.- Se crea el Municipio Solidaridad Playa del Carmen, con cabecera municipal en la ciudad de Playa del Carmen.

ARTICULO SEGUNDO.- El Municipio Solidaridad Playa del Carmen tendrá la extensión territorial y límites que comprende la zona continental del actual Municipio de Cozumel.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial

del gobierno del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXV del artículo 75 de la constitución Política del Estado, si la Honorable VII Legislatura del Estado aprueba la creación del Municipio Solidaridad Playa del Carmen con cabecera en la ciudad de Playa del Carmen, la iniciativa deberá ser sometida para su aprobación definitiva a los ayuntamientos de Quintana Roo, en los términos del artículo 132 de la constitución Política del Estado.

XII. Iniciativa de reformas constitucionales

En consecuencia de lo anterior, el ejecutivo a mi cargo, con fundamento en los artículo 68 fracción I y 174 de la constitución de esa honorable VII Legislatura la siguiente iniciativa de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTICULO 129, EL ARTÍCULO 130 FRACCIONES IV, V Y VI, SE CORREN EN SU ORDEN ESTAS DOS ULTIMAS Y LA FRACCIÓN VII PARA PASAR A SER VI, VII Y VIII, RESPECTIVAMENTE, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V; EL ARTÍCULO 145 FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman el artículo 129, el artículo 130 fracciones IV, V y VI, se corren en su orden estas dos últimas y la fracción VII para pasar a ser VI, VII y VIII respectivamente, y se adiciona la fracción V, el artículo 145 fracción II y el artículo 148 fracción I de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue

"ARTICULO 129.- El Estado de Quintana Roo, se integra con los siguientes municipios: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José Ma. Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad".

"ARTICULO 130.-

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Municipio de Cozumel, con cabecera en la población del mismo nombre. comprende la Isla de Cozumel, islotes y cayos adyacentes.
- V. Municipio de Solidaridad Playa del Carmen, con cabecera en la ciudad de Playa del Carmen de Playa del Carmen. al norte, partiendo del paralelo que pasa por la torre sur de Chemax, 20 kilómetros al oriente de este punto se continua con rumbo este sobre el paralelo hasta encontrar el lindero poniente del ejido Tres Reyes, se dobla al sur para seguir el lindero poniente y sur del ejido Paachaeen hasta encontrar el lindero sur del ejido San Juan de Dios, continuando al este sobre el lindero mencionado hasta encontrar el vértice sureste de este ejido, de aquí se continua por el paralelo que pasa por este lugar con rumbo este, hasta encontrar el lindero del ejido Playa del Carmen, se continua al norte sobre el lindero mencionado y al encontrar el vértice norte de este ejido se continua por el paralelo del lugar hasta encontrar el vértice suroeste del ejido de Puerto Morelos, se continua al este sobre el lindero del ejido hasta encontrar el límite del fundo legal de Puerto Morelos, se continua al sur hasta salir a la costa del mar Caribe, por el sur, con el municipio de Felipe Carrillo Puerto, por el este, el mar Caribe, y por el oeste el municipio de Felipe Carrillo Puerto y la línea que partiendo de Puerto con coordenadas de 19 grados 39 minutos 07 segundos de latitud norte y 89 grados 24 minutos 52 segundos de longitud oeste de Greenwich, corta el paralelo que pasa por la torre sur de Chemax, 20 kilómetros al oriente de este punto.
- VI. Municipio de Lázaro Cárdenas, con cabecera en Kantunilkin: al norte el canal de Yuca Tan. al sur, el municipio de Solidaridad. al este, partiendo de la esquina norte del ejido de Playa del Carmen, se sigue con rumbo norte sobre el meridiano que pasa por este sitio hasta encontrar el lindero sur del ejido Leona Vicario, se dobla al oeste siguiendo el lindero sur de este ejido, se continua sobre el lindero oeste y norte hasta la intersección con el meridiano 87 grados 05 minutos 50 segundos, de longitud

oeste de Greenwich, se sigue con rumbo norte sobre este meridiano hasta encontrar el lindero poniente del ejido de isla mujeres. se continua por el lindero de este ejido hasta la intersección con el meridiano 87 grados 06 minutos 21 segundos de longitud oeste de Greenwich se sigue sobre este meridiano hasta llegar al faro de cabo catoche. al oeste, la línea que partiendo de la costa norte del canal de Yucatán, sigue el arco del meridiano 87 grados 32 minutos, longitud oeste de Greenwich, hasta cortar el paralelo 21 grados. y de allí continua hasta encontrar el paralelo que pasa por la torre sur de chemax. veinte kilómetros al oriente de este punto. comprendiendo la isla de Holbox.

- VII.** Municipio de Benito Juárez, con cabecera en Cancún: al norte, el paralelo que pasa 200 metros al sur del faro de la punta del Meco. al sur. el municipio de solidaridad y el mar caribe. al este, el mar caribe y al oeste, el municipio de Lázaro Cárdenas. Quedan en su jurisdicción la isla de Cancún y cayos adyacentes.
- VIII.** Municipio de Isla Mujeres (se conserva el mismo texto de la anterior fracción VII)."

"ARTICULO 145. -..

- I.**
- II.** En los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, José Ma. Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, isla mujeres y solidaridad, con un presidente, un sindico, seis regidores de mayoría relativa y hasta dos regidores de representación proporcional.

Se elegirá un suplente por el Síndico y uno por cada Regidor".

"ARTICULO 148.-

- I.** En los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez, cada partido político postulara una lista de once personas para ocupar los cargos de presidente municipal, Síndico y Regidores. en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José Ma. Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Solidaridad, cada partido político postulara una lista de ocho personas para ocupar los cargos de presidente municipal, Síndico y Regidores".
- II.** ...
- III.** ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en le Periódico Oficial del gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 174 de la Constitución Política del Estado, si la Honorable VII Legislatura del Estado aprueba las anteriores reformas constitucionales, el acuerdo respectivo deberá ser sometido para su aprobación definitiva a los Ayuntamientos de Quintana Roo.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ING. MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID

Chetumal, Quintana Roo, 25 de Junio de 1993